Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 15

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2004

Correspondiente a la reunión del día 10 de agosto de 2005

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Como se recordará, en la sesión anterior se había votado el pase a la discusión particular y el artículo 1º del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004. Por lo tanto, correspondería continuar con la consideración del articulado.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

> "Artículo 2º.- Déjase sin efecto la asignación de los "premios al desempeño" creados por el artículo 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a partir del período de evaluación comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005".

——En discusión.

SEÑOR CASARETTO.- El señor Ministro de Economía y Finanzas reconoció en esta Comisión que había un error en este artículo, puesto que el artículo 5º se refiere a la derogación de los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736, con lo cual era reiterativo. El artículo 2º deroga uno de los cinco artículos que posteriormente propone derogar el artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el aditivo que figura en la Hoja Nº 5 se excluye el artículo 27 citado en el artículo 2º del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

> "Artículo 3º.- La retribución destinada a compensar el desempeño de tareas de mayor responsabilidad y especialización a que refiere el artículo 725 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, cesará a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º. El señor Diputado Gamou presentó un aditivo a este artículo que figura en la Hoja Nº 19.

SEÑOR GAMOU.- Solicito a la Mesa que lea este aditivo porque está relacionado con el artículo 3º.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- La Hoja Nº 19 podrá ser presentada cuando se discuta el proyecto en la Cámara, porque habíamos acordado que había plazo solo hasta el lunes para presentar aditivos para discutir en la Comisión.

Por lo tanto, no tenemos inconveniente que sea presentado en el plenario correspondiente porque todavía hay plazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa interpreta que se había acordado no presentar nuevos sustitutivos que variaran el contenido del articulado. En este caso, se trata de una frase que se agrega como aditivo al artículo 4º.

SEÑOR GAMOU.- En realidad, quiero saber en qué parte del Reglamento se establece que no se pueden presentar aditivos.

La otra solución sería suspender esta sesión, presento este aditivo hoy y la Comisión se vuelve a reunir el viernes para votar el proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- Precisamente, quiero saber en qué parte del Reglamento se establece eso, como plantea el señor Diputado Gamou. Tomamos esa resolución a partir de una manifestación del señor Presidente, quien dijo que cuando se tratara el Presupuesto aplicaría el Reglamento, que establece que se pueden presentar aditivos hasta 48 horas antes de las respectivas sesiones de Comisión y de Cámara. Entonces, dijimos: "apliquémoslo desde ya". No sé qué artículo establece esto, pero fue el Presidente quien aludió a esa parte del Reglamento que me gustaría conocer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 59 del Reglamento.

(Se lee:)

> "En los proyectos de presupuestos de sueldos, gastos y recursos, la discusión particular estará restringida a las modificaciones de las leyes en vigor que se propongan en el proyecto original; a las enmiendas de los Diputados, de la Comisión o de sus miembros que las hubieran presentado al Presidente de la misma hasta cuatro días antes del vencimiento del plazo otorgado a la Cámara por el inciso primero del artículo 217 de la Constitución, teniéndose por aprobados dichos proyectos en cuanto se limiten a reproducir las disposiciones vigentes que no hayan sido objeto de observación".

——La Mesa interpreta que se trata de un aditivo a un artículo incluido en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo e, inclusive, ya analizado por esta Comisión.

Por lo tanto, no existiría inconveniente para votar este aditivo. De todos modos, queda a consideración de los señores Diputados.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La simple lectura de este aditivo demuestra que puede haber un cambio o no, importante, ya que no conocemos en profundidad el alcance del artículo 3º.

El artículo 3º deja sin efecto un tipo de retribución y este aditivo establece que no, que el decreto reglamentario respetará los derechos de aquellos que perciban retribuciones que sean regulares y

permanentes. Por lo tanto, se trata de un cambio sustancial.

Francamente, para expedirnos sobre este tema, necesitamos información.

SEÑOR ASTI.- El artículo 3º establece claramente que cesan todas las retribuciones por "responsabilidad y especialización a que se refiere el artículo 725 de la Ley Nº 16.736". El aditivo presentado hoy por el señor Gamou limita dicho cese a aquellas retribuciones que no sean regulares ni permanentes. En particular, sobre la discusión de forma -no de fondo-, coincidiendo con la interpretación que hace la Mesa, entiendo que estamos en condiciones de votar esto. No veo inconvenientes en hacerlo, de acuerdo con la interpretación del artículo 59 del Reglamento de la Cámara que se acaba de leer. Si no fuera así, podríamos tomar posición al respecto en este momento.

SEÑOR GAMOU.- Lo que se acaba de leer, el plazo de cuatro días, refiere al artículo 217 de la Constitución, que establece el término de cuarenta y cinco días, después de recibidos los proyectos. Aquí no estamos en ese plazo. Una cosa es el tema administrativo, las dificultades que existen y todo lo demás, pero reglamentariamente no hay nada que impida a quien habla ni a ningún legislador de esta Comisión presentar aditivos o sustitutivos.

SEÑOR ASTI.- Desde el punto de vista formal, entonces, no hay ninguna imposibilidad de presentar aditivos de este tipo en el día de hoy. También está lo que resolvimos de común acuerdo el lunes pasado, sobre la base de que se habían presentado artículos con iniciativa de los señores legisladores sobre textos que no habían sido presentados por el Poder Ejecutivo. Creo que esa es una diferencia fundamental que debemos tomar en cuenta en el día de hoy, en uno u otro caso.

Legisladores de varios partidos planteábamos la imposibilidad de votar en la reunión anterior porque se estaban presentando aditivos que realmente cambiaban el tono, el importe, la consideración de lo que era el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con temas absolutamente nuevos como el INAU, las pasividades y el INDA. Esos son temas que no estaban incluidos, por lo que resolver sobre tablas parecía un exceso. En este caso es simplemente una precisión al texto de un artículo que perfectamente está en el entorno de lo que ya todos conocíamos. En consecuencia no entra dentro de ninguna de las limitaciones que habíamos acordado entre todos, más allá de lo que dice el Reglamento.

Por lo tanto, estoy proponiendo la consideración de este aditivo en el día de hoy, para evitar más dilaciones, dado que no hay ninguna limitación reglamentaria. Puede entenderse que del acuerdo que habíamos llegado la hubiera, pero ese acuerdo estaba basado en artículos absolutamente nuevos y ajenos a la voluntad del proyecto original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es cierto lo que dice el señor Diputado Asti. En la última reunión de esta Comisión se presentaron una serie de artículos que cambiaban sustancialmente el contenido del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y aditivos y sustitutivos que muchos legisladores desconocíamos.

Se me acota por Secretaría que la interpretación puede ser de acuerdo con lo que indica el artículo 59: los cuatro días que se mencionan aquí, antes del vencimiento del plazo -que sería el día 19-, podrían tomarse en cuenta con respecto a la fecha fijada para la sesión, que es el 16. Hay dos opciones: que sea cuatro días antes del 19 -en ese caso el plazo vencería el 15- o cuatro días antes del día 16, fecha en que está fijada la sesión.

Digo esto como aclaración, puesto que no intento incidir en la decisión de la Comisión.

SEÑOR GANDINI.- Está bien que dediquemos un rato a esta discusión, porque así ya sabemos cuáles son las reglas de juego para el Presupuesto; no sea que en esa instancia se nos impida presentar aditivos. Vamos a ver cuáles son los plazos que tenemos en esta y en otras ocasiones.

Simplemente quiero hacer referencia a cómo llegamos a este acuerdo que hicimos el otro día. Llegamos a este acuerdo porque el señor Diputado Asti pone el tema sobre la mesa, al decir que hay aditivos que no los conocían y que no los pueden votar en esa sesión. Y el señor Diputado Gamou manifiesta -lo tengo aquí, en la versión taquigráfica-: "Desde ya adelanto que la bancada de Gobierno no votará ciertos aditivos, pero

algunos los debe analizar". Y por eso pide, al respecto, tiempo para hacer algunas consultas. Por ahí empieza la discusión. Así llegamos a una resolución que está al final de la versión taquigráfica donde decimos que tenemos plazo para presentar aditivos hasta el lunes pasado.

Haciendo referencia a eso, yo llamé a la Secretaría el martes y pedí que me enviaran todos los aditivos llegados dentro del plazo para poder estudiarlos. De eso se trataba. Advertí con cierta sorpresa que no había aditivos nuevos, nadie había presentado otros aditivos, pero el plazo había vencido.

Se dice ahora como una interpretación de todo esto que la referencia era a aditivos que cambiaban el contenido de lo que había enviado el Poder Ejecutivo. La verdad es que lo que veo en el artículo 19 es que se cambia uno de los artículos que más hemos discutido en la Comisión. La única delegación que recibimos fue la de COFE, y lo hicimos por los artículos 2º y 3º. Cuando estuvo el señor Ministro de Economía y Finanzas se nos dijo que el artículo 3º generaba un ahorro de $ 120:000.000 que, sumado a los $ 40:000.000 del artículo 2º, hacían un total de $ 160:000.000, con los que después el Poder Ejecutivo firmó un convenio con COFE. El convenio con COFE, que tengo aquí, hace referencia, en el artículo 2º y en el artículo 3º, a que el dinero que se genera por la votación afirmativa de la Rendición de Cuentas, en sus artículos 2º y 3º, es lo que va a generar las economías para poder distribuir de otra manera.

El inciso segundo del artículo 2º del convenio que el Poder Ejecutivo firmó con COFE dice que el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004, artículos 2º y 3º, consagran el cese de las retribuciones correspondientes a dicho rubro. Y el artículo 3º establece que el Poder Ejecutivo se compromete a no aumentar ni modificar las afectaciones mensuales del rubro hasta el cese previsto por la promulgación de la Ley de Rendición de Cuentas, artículo 3º.

Y yo recuerdo haber dicho a los integrantes de COFE algo que seguramente no les gustó. Les dije que no era bueno vender la piel del oso cuando todavía no lo cazaron, y ahora el oso se les está escapando, porque los $ 120:000.000 no están con este artículo 3º. Si el Gobierno no quiere votar en contra lo que debería votar en contra y quiere disimular con este aditivo que no están los $ 120:000.000 -vaya a saber por qué, pero no están-, tendría que votar en contra con nosotros el artículo 3º. Nosotros lo vamos a votar en contra, señor Presidente, porque no estamos de acuerdo con que a los funcionarios que cumplen tareas con responsabilidad se les saque retribuciones que están percibiendo en forma permanente, sorteando algunos aspectos del mal funcionamiento de la pirámide de la Administración Pública que por este mecanismo se sortean y que según la votación afirmativa del artículo 3º la van a perder, achatándose la pirámide y no teniendo dinero para retribuir a gente que trabaja con enorme responsabilidad en la Administración. Por eso lo vamos a votar en contra.

Lo que hace el aditivo es eso. En la parte final dice, si se aprueba este aditivo, que lo que establece la parte inicial no vale. ¡Habrá que calcular cuánto cuesta! Yo creo que cuesta todo, porque todos están cobrando los $ 160:000.000, pues fue lo que dijo el Ministro. Al señor Ministro no se le preguntó cuánto está calculado, sino cuánto gasta. Y gasta $ 160:000.000 por pagar retribuciones permanentes, que es lo que están repartiendo con COFE para otras funciones.

Entonces, ¡digamos las cosas como son! Por eso nosotros queremos tiempo para preguntar a COFE si está de acuerdo, si hay otro acuerdo en el que firman cosas distintas. ¡Van a repartir $ 40:000.000, no $ 160:000.000! Es lo que me parece, pero como es difícil dar esta discusión en Sala, sería bueno tener tiempo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Simplemente quiero complementar algo respecto a este aditivo que figura en la Hoja Nº 19, que se ha incorporado en el día de hoy.

Este aditivo no solo modifica montos que no conocemos -no es un aditivo menor, sino muy importante-, sino que presumimos que se quiere proteger a determinados funcionarios que tienen algunas compensaciones que se van a mantener. Suponemos que es lo que se quiere hacer; hay funcionarios de la Administración Pública que tienen políticas salariales diferenciales y compensaciones especiales que no se quieren quitar. ¿Acaso en esta semana, en estas horas ha pasado algo y esos funcionarios se contactaron con el Gobierno pidiendo que no tocaran su diferencial?

A través de este aditivo se sugiere al decreto reglamentario hacer algo mucho más allá de lo que la propia ley quiere hacer, que es quitar las remuneraciones especiales o adicionales que tienen los funcionarios públicos.

A su vez, quiero hacer especial referencia y traer a la memoria la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la lección que se nos dio en esta Comisión hace dos semanas acerca de la nueva política salarial de los funcionarios públicos. ¡Vamos a recordar! Se nos dio una lección acerca del desorden que significa mantener aumentos diferenciales a determinados funcionarios públicos, y se nos habló del caos imperante; esto lo dijo el contador Mesa, Subdirector de Planeamiento y Presupuesto.

Después volvimos a escuchar, con la misma fundamentación, a COFE, acerca de las políticas anárquicas que permiten tener diferenciaciones de sueldos y compensaciones especiales.

¡Este aditivo las mantiene! ¡Este aditivo las mantiene! Es decir, se reinstala lo que hasta hace una semana se suponía que el Gobierno iba a quitar, el cáncer que iba a sacar de la Administración Pública, que eran los aumentos diferenciales. ¡Una lección se nos dio acá de cómo se manejan las políticas salariales en el sector público! Y ahora presentan un aditivo y nos dicen: "No, miren, vamos a facultar al Poder Ejecutivo para que mantengan, discrecionalmente, los aumentos y las diferencias de sueldos que tienen algunos funcionarios públicos".

¿Cuáles son esos funcionarios públicos? ¿Cuáles son los funcionarios públicos que quieren proteger el aditivo propuesto en la Hoja Nº 19? ¡Queremos saberlo! ¡Díganlo! ¿Quiénes son? ¿Son los militares? ¿A quiénes se quiere proteger? ¿A quiénes no se quiere sacar este dinero? Es bueno saberlo ahora, porque yo había aprendido la lección, pero tengo que aprender y desaprender; hace dos semanas aprendí una lección que me dieron acá, y ahora la tengo que desaprender para reconocer que efectivamente alguna política salarial diferencial de los funcionarios públicos debe haber en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- En cuanto a la pregunta del Diputado preopinante respecto a quiénes se quiere proteger, puedo decir que se quiere proteger a quienes reciben estas partidas en forma regular y permanente, que tienen una naturaleza salarial distinta a la que manifestaba la OPP sobre el caos con que cada Inciso y Unidad Ejecutora determina cómo se distribuye y en qué forma.

En este tema se quieren proteger los derechos adquiridos de quienes los tienen incorporados en forma regular y permanente, y por lo tanto, con una naturaleza salarial distinta a la de otros funcionarios.

SEÑOR GANDINI.- Simplemente nos gustaría saber cuántos son esos funcionarios, cuánto de esos $ 120:000.000 que se pensaba ahorrar con la redacción original ahora no se ahorra, y, por lo tanto, cuánto queda para el convenio con COFE, y qué quiere decir regular y permanente. Esto último parece ser un criterio muy subjetivo porque, ¿el hecho de que se haya cobrado durante dos años quiere decir regular y permanente o acaso se necesitan cinco años o seis meses?

También quisiera saber lo siguiente. Si el criterio es no afectar retribuciones que de manera regular y permanente recibían algunos funcionarios por la partida de desempeño a las tareas de mayor responsabilidad y especialización, ¿por qué no afectar con ese mismo criterio el artículo 2º y dejar establecido que el decreto reglamentario no afectará los premios al desempeño que hayan sido percibidos por funcionarios públicos de manera regular y permanente? Si el criterio vale para el artículo 3º, también debería valer para el artículo 2º; si se considera que hay funcionarios que ya perciben esto de manera regular y permanente y no se lo podemos sacar, también hay funcionarios que perciben la partida denominada "Premios al desempeño", consagrada en el artículo 2º. Hay criterios diferentes, que en realidad son contradicciones que están encubriendo otra cosa, que no tenemos clara, y por eso nos gustaría estudiarla.

SEÑOR MACHADO.- Creo que nosotros teníamos un acuerdo que debemos cumplir, al que nos hemos ceñido todos, excepto la bancada que representa al Gobierno.

Me parece que esto es absolutamente equivocado porque sentamos un precedente que va a dañar el mecanismo de funcionamiento de estas Comisiones. No voy a ingresar a la discusión de este tema -como lo han hecho algunos señores Diputados- porque no hace a la cosa. Ha quedado palmariamente demostrado que este aditivo cambia de manera sustancial el contenido del artículo 3º, y que eso distorsiona el acuerdo que habíamos generado entre todos. Nosotros nos hemos ajustado a él, pero no lo hace la coalición de Gobierno, y creo que esta situación es mérito suficiente para no recibir ni analizar este aditivo en la Comisión y para que vaya directamente al plenario, tal como habíamos acordado en la última sesión.

SEÑOR POSADA.- Si aquí se había acordado otra cosa, en los hechos, corresponde a la Mesa hacer respetar el Reglamento; lo demás entra en el terreno de lo político y de las valoraciones políticas.

En ese sentido, el Reglamento es claro en la medida en que establece un período de cuatro días antes de la fecha de vencimiento del plazo. El plazo para la consideración de la modificación presupuestal vence el 19 de agosto, por lo que, hasta el día 15, reglamentariamente, se tiene que habilitar la recepción de aditivos. Esto es válido para todos los partidos políticos.

Lo importante es el tema de fondo, porque el cambio que plantea este aditivo, no es menor. ¿Cuántos son los funcionarios que son alcanzados por este aditivo con respecto a recibir retribuciones en forma permanente? Tengo la impresión que no son solo los que pertenecen a los Escalafones K) y L) -como de alguna manera han sido referidos-, sino que hay muchos más funcionarios en la Administración Pública que tienen esta retribución. En consecuencia, las cifras informadas por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se verían claramente afectadas por este aditivo. Aquí sí tendríamos el derecho a saber exactamente cómo afectaría este aditivo a las cifras informadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Quizás los Diputados de la coalición de Gobierno tienen información al respecto; nosotros carecemos de ella, y nos parece que, en todo caso, debería ser analizada y requerida al Ministerio de Economía y Finanzas.

Nosotros tenemos una posición contraria a los artículos 2º y 3º, porque entendemos que va a afectar negativamente el funcionamiento de la Administración Pública; tanto el premio por desempeño como esta retribución para compensar tareas de mayor responsabilidad son fundamentales para que la Administración Pública funcione. Y en tal sentido, hemos votado en forma negativa los artículos 2º y 3º de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

SEÑOR ASTI.- Voy a utilizar estos minutos para aclarar dos opiniones de Diputados preopinantes.

El señor Diputado Gandini -lo menciono aunque sea una alusión directa- decía por qué no modificar el artículo 2º del proyecto de ley, y el señor Diputado Posada hizo referencia a que su idea -y la de su Partido- es la de mantener el régimen de evaluación de desempeño porque es bueno para la actividad pública.

Nosotros recordamos que en el artículo 5º de este proyecto de ley se establece claramente que el Poder Ejecutivo dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Nº 17.556, de 2002, que había previsto un nuevo régimen de evaluación del desempeño que se aplicará en sustitución de lo dispuesto en los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736, que son los que hablan de la calificación de la actitud funcional, del rendimiento, de las condiciones personales, del comportamiento del funcionario, de las aptitudes en cargos de supervisión y responsabilidad.

Por lo tanto, nosotros no estamos dejando de lado nada de las clases que se dieron aquí cuando asistió el equipo económico...

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso.- Respuesta del orador)

——Conocer y desentrañar la profunda madeja que hemos heredado en todo este tema de retribuciones por evaluación de desempeño, se va a hacer cuando podamos, tal como está previsto.

También estaba previsto, por otras mayorías circunstanciales, que esto se hiciera. Lo que ocurre es que esas mayorías circunstanciales, en el año 2002, no encontraron la voluntad política del Poder Ejecutivo para llevarlo adelante. Hoy volvemos a reiterar que lo vamos a hacer con la adición de la mejora de gestión del Estado, tal como se ha propuesto a la ciudadanía el 31 de octubre y que esta ha acompañado.

Desde esa visión de mejora de gestión del Estado se va a modificar -como ya estaba establecido y facultado el Poder Ejecutivo a hacerlo, que se reitera en este artículo 5º- y crear un nuevo sistema de evaluación y desempeño.

SEÑOR MACHADO.- Yo creo que la madeja cada vez se complica más. Por ejemplo, hemos escuchado al equipo económico decir en la Comisión que iba a calificar por áreas, por unidades ejecutoras -fue el

concepto que se manejó acá- y, después, COFE nos dijo que había entrado en un acuerdo con el Presidente de la República para distribuir a través de las negociaciones colectivas el resultado de todos estos cambios y que iban a mantener el criterio de la compensación personal. Realmente, creo que muy lejos de ir despejando esta madeja, se va complicando cada vez más. Sinceramente, me gustaría saber qué opina COFE sobre este importante cambio que está promoviendo la coalición de Gobierno. Recuerdo perfectamente lo que dijo la Presidenta de COFE en cuanto a que ellos iban a distribuir toda esta plata en función de las negociaciones colectivas. Ahora la tajada es mucho más chica, y me gustaría saber qué opina de este importante cambio que hay en la rendición de cuentas que hoy estamos tratando.

SEÑOR ASTI.- Dejamos expresada nuestra posición respecto a que el sistema de evaluación de desempeño queda fuera de esta consideración porque va a ser retomado a partir de que autoricemos al Poder Ejecutivo -como ya se había hecho anteriormente y se reitera en el artículo 5º-, creándose un nuevo sistema de evaluación del desempeño.

SEÑOR BRENTA.- Creo que el artículo 3º no fue votado por la oposición; por lo tanto, el hecho de que se mantengan aquellas retribuciones -como dice el texto- regulares y permanentes, en mi opinión, debería ser bien visto. Sería distinto si se hubiera votado derogar ese artículo. Por eso no veo que esto complique más; en todo caso, mantiene una situación -eso es verdad- para aquellos que lo tienen incorporado en materia salarial.

Por otra parte, yo no voy a hablar por COFE, pero me parece que lo que hizo con permanente insistencia durante su presentación en la Comisión fue por la negociación colectiva como valor político, no por los $ 160:00.000, porque los recursos pueden provenir de diferentes fuentes. El centro estuvo en una negociación colectiva que los funcionarios públicos nunca tuvieron y que en este caso tienen. Nosotros también apostamos a la negociación colectiva y estamos convencidos de que la reducción que se va a producir por la vía de que los funcionarios que no van a esta bolsa, probablemente se va a resolver por otras vías de que dispone el Gobierno. Por lo tanto, me parece que no hay que dar más por el pito de lo que el pito vale.

SEÑOR ASTI.- Creo que lo que acaba de decir el señor Diputado Brenta ubica el tema donde realmente corresponde.

Hemos escuchado a algunos señores Diputados de la oposición que no votaron el artículo 3º, en el cual se "privaba" -entre comillas- al Poder Ejecutivo de instrumentar con COFE parte del acuerdo. Cuando se modifica ese artículo 3º, aparecen opiniones muy contrarias a la limitación de la posibilidad que se daba al Poder Ejecutivo, y que la oposición no acompañaba; en ese caso sí importa lo que puede perder COFE. Si perdía todo, no importaba; si pierde parte, sí importa.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quisiera hacer una aclaración -aunque parecería innecesaria, pues en esta Comisión hay varios legisladores que tienen alguna experiencia parlamentaria- en el sentido de cuál es nuestro rol. Nosotros no estamos acá para votar a favor o votar en contra, y si votamos en contra resulta que no tenemos derecho a hablar ni a opinar. De acuerdo a cómo nosotros votemos es la capacidad de crítica que tengamos. No es así. Nuestro rol aquí es controlar, conocer cuáles son las acciones que el Gobierno pone en marcha -que en este caso lo está haciendo en la Rendición de Cuentas y lo hará luego en el Presupuesto-, analizar, debatir, cuestionar y saber en qué rumbo se va. Nosotros tenemos derecho a cuestionar aunque no hubiéramos votado el artículo 3º, y aunque nunca lo vayamos a votar; tenemos derecho a que se explique nos cuál es la política que en esta materia el Poder Ejecutivo va a llevar a cabo.

El señor Diputado Brenta acaba de decir que ya se obtendrán fondos de otras fuentes. Entonces, tienen fondos para sustituir esto. ¿De dónde los van a sacar para ponerlos en el paquete de COFE? Eso quiero saber. No es cuestión de que como el Gobierno tiene dinero ya lo pondremos de otro lado. No es así; esto no es un boliche. Y mucho menos que se diga una cosa y a la semana siguiente se diga otra. Yo hice referencia a que acá se habló de una política salarial de los funcionarios públicos. Puedo estar a favor o en contra, tener coincidencias o discrepancias con esa nueva política salarial del Gobierno, pero tengo derecho a conocerla y a saber exactamente de qué se trata; para eso convocamos a las autoridades al Parlamento. Las autoridades

dicen una cosa y a las dos semanas el Gobierno trae un aditivo que modifica lo que se nos dijo, modifica la política salarial. Es eso lo que estamos cuestionando. Si votamos o no, es irrelevante; no tiene ninguna significación en cuanto al eje del debate, que no se circunscribe a que votemos o no. El debate es para conocer y profundizar las normas del Gobierno.

SEÑOR ASTI.- Si esta última expresión de molestia del señor Diputado José Carlos Cardoso está dirigida a mí, señalo que no corresponde.

Nosotros entendemos que esa política de distribución va a quedar plasmada en un decreto del Poder Ejecutivo, tal como lo plantean los artículos 4º y 5º, utilizando a estos efectos una facultad, mejor dicho, un cometido que le encomendó una ley votada en el año 2002 y que, hasta ahora, no se ha puesto en práctica.

SEÑOR POSADA.- En lo personal ya aclaramos que votamos negativamente los artículos 2º y 3º. Adelanto que vamos a votar afirmativamente este aditivo porque tiene el efecto de anular en gran parte los problemas generados por el artículo 3º. Es más, creo que la retribución establecida por el artículo 725 de la Ley Nº 16.736, en la gran mayoría de los casos, en todos los incisos tiene carácter permanente. Consecuentemente, la referencia que establece el aditivo que figura en la Hoja Nº 19 hace que, prácticamente, quede derogado. Esta es una gran contradicción, pero en definitiva es lo que pasa. Los efectos que se generan por la aplicación del artículo 3º quedan anulados por la incorporación del aditivo al artículo 4º. Por lo tanto, para ser coherentes lo vamos a votar.

SEÑOR YANES.- Sinceramente, no sé cuándo empezó la pelea; voy a tratar de volver a lo que me pareció a mí fue el primer momento, y fue cuando presentamos este aditivo que generó por parte de la oposición un reclamo del no cumplimiento de las mismas reglas. Sinceramente, no puedo con mi forma de ser y quiero dar la razón a la oposición. En la reunión pasada se había acordado que los aditivos se presentaban en el plenario. Es verdad que eso fue acordado así. No voy a defender lo indefendible, más allá de que haya razones y responsabilidades políticas de nuestra parte como para que esto hoy se vote con este aditivo, no voy a dejar colgado por ahí que hice un acuerdo y que no lo cumplo. Quiero que quede en la versión taquigráfica que reconozco que lo planteado por el Partido Nacional y por el Partido Colorado fue que los aditivos se incluían el día de la sesión. Este fue un acuerdo que en lo colectivo yo asumí.

También quiero aclarar cómo resolvemos eso. Para estar todos en igualdad de condiciones tenemos dos caminos: todos los aditivos entran el día del plenario o tratamos todos en la sesión de hoy. Por una cuestión de responsabilidad política -en esto me comprometo yo solo-, no me cabe ninguna duda de que lo que corresponde ahora -se había acordado que entraran todo los aditivos juntos en el plenario, pues se pensó que la Rendición de Cuentas se iba a votar este jueves- para que estemos en igualdad de condiciones, y como la Comisión ha decidido que este aditivo tiene que entrar hoy, propongo tratar ahora todos los aditivos para que todos lleguemos al plenario con las mismas posibilidades.

SEÑOR CASARETTO.- En el mismo sentido del aporte y para quedar todos en igualdad de condiciones, como dice el señor Diputado Yanes, y cumplir el compromiso que habíamos asumido, el Partido Nacional va a hacer la siguiente propuesta. No presentemos este aditivo hoy, que es el que descompagina el acuerdo que habíamos hecho y reconsideremos el artículo 3º, votándolo en contra, ya que se obtiene exactamente el mismo fin que se persigue aquí. Entonces, si lo que se quiere mantener es la filosofía del artículo 3º, reconsiderémoslo; lo votamos negativamente y el día del plenario se analiza el aditivo que aquí se ha presentado. Tal vez no sea necesario analizarlo porque ya queda de hecho restituida la voluntad del Gobierno. De lo contrario, entramos en un camino en el cual no nos vamos a entender, porque estamos en dos discusiones. Por un lado, si corresponde o no que entre un aditivo, que por más que el Reglamento diga lo que diga, libremente me afilio a la tesis de que hay un acuerdo de caballeros y con eso nos hemos manejado en las últimas sesiones, y lo hemos respetado de ambas partes. Por lo tanto, esto también vale en ese sentido. Y la otra discusión de fondo es que aquí el interpelado no es el Partido de la oposición, aquí el interpelado es el Gobierno, que un día nos da lecciones de una cosa y otro día nos cambia la postura. No nos confundamos. Creo que lo que subsanaría esta dificultad es reconsiderar el artículo 3º, no votarlo en su conjunto, lográndose el objetivo perseguido por el Gobierno en esta instancia -no el que perseguía hace una semana, el que persigue hoy-, y seguimos votando el articulado. De lo contrario, la situación nos va a llevar a querer

saber qué opina COFE acerca de que pasa con esto. Si hay un acuerdo con el Gobierno, si hay un articulado y un compromiso firmado por el cual se disponen las utilidades de estos montos, evidentemente queremos saberlo, porque las condiciones variaron. Ya no interesan las preguntas que hicimos al gremio días pasados; ¡hoy son otras! ¡Todo el discurso que hicimos hacia un lado, hoy es hacia otro!

Creo que la forma de seguir votando -supongo que todos queremos avanzar en este tema- es sacar el elemento que está distorsionando, que es este cambio en las condiciones que habíamos asumido entre todos, en un pacto de caballeros, más allá del Reglamento, porque esto no significa violarlo sino simplemente entendernos acerca de un procedimiento.

Si lo que queremos es lograr lo que el Gobierno quiere, entonces, reconsideremos el artículo 3º -nuestro Partido está dispuesto a hacerlo- y luego seguiremos adelante. Es la solución para destrabar esto. Hoy vinimos a una sesión pensando que íbamos a progresar raudamente, pero nos encontramos con este escollo.

(Diálogos)

SEÑOR CONDE.- Sería bueno avanzar, a pesar de la discusión sobre el acuerdo de caballeros.

Voy a dejar planteada una cuestión previa, de orden reglamentario, para que resolvamos sobre la duda que se planteó hoy sobre cómo deben contarse los cuatro días previos, si al vencimiento del plazo legal o desde la fijación de la sesión plenaria. Creo que la interpretación literal del Reglamento es el plazo legal; pero, por razones prácticas, deberíamos contar cuatro días antes desde la fijación de la sesión plenaria para que haya tiempo de procesar los informes. Sería bueno resolver este tema, ya que se plantearon dudas sobre cómo vamos a tratar el Presupuesto en cuanto a cómo deben contarse los cuatro días de plazo para presentar los aditivos. Creo conveniente hacer un acuerdo para que los aditivos puedan presentarse hasta cuatro días antes de fijada la sesión plenaria. Así no volveremos a tener esta clase de episodios.

Sobre el tema de fondo quiero decir lo siguiente. Honestamente, no creo que estemos en una situación en la cual la oposición no pueda tomar posición política por falta de elementos políticos. Para ser muy claros, los elementos políticos están todos sobre la mesa. Ya sabemos qué ha ocurrido con este artículo y todos, de una manera u otra, hemos expresado que este aditivo representa un recorte sustancial al artículo 3º. El propio Diputado Posada acaba de decir que como está en contra del artículo 3º va a votar esto, porque hace que en la realidad haya menos de esa norma. Todos podemos tomar una posición política con los elementos que tenemos. Por tanto, no estamos coartando los elementos de valoración para que cada partido adopte una posición política.

Se puede aducir que se quiere tener un conocimiento cabal de otras cosas como, por ejemplo, el monto o qué va a acontecer con el acuerdo con COFE o de qué fuentes alternativas de financiamiento puede disponer el Gobierno, si quiere mantener ese acuerdo. En ese sentido, voy a ser muy directo. Creo que todo eso se puede conseguir y conocer -nadie tiene el propósito de ocultarlo- en los días sucesivos, pero hoy tenemos la misión política de votar esta Rendición de Cuentas para que se procesen los debidos tiempos, de acuerdo con los compromisos que, como bancada de Gobierno, hemos asumido con el Gobierno No creo que estemos atropellando los derechos políticos de nadie, si votamos hoy. Y vamos a votar hoy; quiero ser categórico en esto.

Sin embargo, hay cosas tales como la siguiente. Cualquier legislador o bancada puede pedir una entrevista a COFE para discutir el tema, aunque no se haga oficialmente acá. Pero además podemos -creo que el Presidente no tendría inconveniente- hacer un pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca del monto de esta modificación. Quiere decir que todos los elementos necesarios para hacer una evaluación cuantitativa pueden conseguirse en los días sucesivos, inclusive antes de la sesión plenaria. Pero los elementos para un procesamiento cualitativo están todos arriba de la mesa. Por tanto, no estamos obligando a nadie a votar sin tener los elementos necesarios para hacerlo. Honestamente, creo que no estamos cercenando nada para adoptar una posición y tenemos la necesidad política de votar hoy este proyecto de ley; queremos avanzar hoy en la votación.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Vinimos acá para votar rápidamente este tema. Nos encontramos con un aditivo, situación que desconocíamos, lo que generó esta discusión. En el fondo, creo que no hay más

que agregar.

En cuanto a lo formal, me parece que la interpretación del Reglamento es la que ha hecho la Mesa. De aquí en adelante podremos presentar aditivos hasta cuatro días antes del vencimiento del plazo final -por ejemplo, en la instancia de la ley de Presupuesto- y tendrán que ser considerados. Eso es muy claro.

También digo que desde que estoy en la Cámara y habiendo tratado temas muchísimos más trascendentes que este -usted, Presidente, ha participado en acuerdos políticos que tenían mucha más trascendencia- es la primera vez que se viola y se deja de lado un acuerdo político como al que habíamos llegado en la sesión pasada. El Reglamento prima sobre los acuerdos políticos; y la violación de los acuerdos políticos hace que la gente pierda confianza. Esto es algo absolutamente negativo para el funcionamiento de la Comisión y de la Cámara en el futuro; no tenga la menor duda.

Con respecto al fondo del tema, quiero saber qué significa "en forma regular y permanente" y le voy a decir por qué. Tengo claro que este Gobierno no tiene permanencia clara en sus ideas, porque hace dos semanas nos explicaron lo trascendental del artículo 3º, cuánto daba y cuán fundamental era y hoy nos dicen que en realidad no es tan importante y que va a dar mucho menos. Así que quiero tener absolutamente claro qué es "regular y permanente" y a quiénes alcanza esto; también quiero saber cuál es el monto que insumiría. Quiero conocer esa información y la oposición tiene derecho a tenerla.

Con respecto a lo que dice el señor Diputado Conde, lo admito y lo acepto. Tienen necesidad de sacar la Rendición de Cuentas; lo pueden hacer porque tienen la mayoría. También admito que se vote hoy. Pero solicito esta información por un mínimo respeto a la oposición y al país, porque han dicho a los cuatro vientos que terminarían con los beneficios del artículo 3º y ahora se afirma que hay algunos que no terminan. Entonces, quiero saber cuáles son, qué es "regular y permanente", a quiénes alcanza y cuál es el monto.

Dejaremos de hablar, porque nos parece importante seguir adelante con la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más allá de los acuerdos a los que se ha llegado, desde el punto de vista del análisis de la última sesión, está el tema del Reglamento.

(Diálogos)

——La Mesa informa que en la instancia del Presupuesto quinquenal, que será complejo y difícil de tratar -todos pondremos la mejor voluntad posible-,vamos a ser absolutamente estrictos -y creo que todos estaremos de acuerdo- en cuanto al Reglamento. Repito, como decía el señor Diputado Amorín Batlle, que en el Reglamento se habla de las enmiendas de los Diputados que fueran presentadas al Presidente hasta cuatro días antes del vencimiento del plazo otorgado a la Cámara por el inciso primero del artículo 217.

También se puede interpretar, como hizo el señor Diputado Conde, que los cuatro días rigen desde el momento en el que se convoca a la Cámara para realizar la sesión pertinente que, en este caso, será el 16 de agosto.

Eso lo veremos en su oportunidad. Este es un tema que debemos superar. Hay una sugerencia del señor Diputado Conde de hacer un pedido de informes para conocer esos datos que solicitan algunos señores legisladores. Si no hay inconveniente, eso se hará inmediatamente de terminada esta sesión y firmaremos el pedido.

Continuaremos considerando el artículo 4º

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Primero debemos resolver si se trata o no el aditivo. Se habló en forma entreverada, pero no se ha dicho concretamente nada al respecto.

Votamos hasta el artículo 3º. Inclusive, no entiendo la votación, porque el señor Presidente proclamó ocho en quince y ahora se fue un Diputado y seguimos siendo quince.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy no estaba el señor Diputado Conde.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Gracias por la explicación.

Lo primero que habría que resolver es si se trata la Hoja Nº 19 y después de votar el artículo 3º -que sería bueno reconsiderar-, si se decide hacerlo, votarla.

En definitiva, propongo la reconsideración del artículo 3º

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

> "Artículo 4º.- Las Unidades Ejecutoras de los Incisos del Presupuesto Nacional distribuirán entre sus funcionarios las economías generadas por la aplicación de los artículos 2º y 3º de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo dentro de los quince días de su promulgación".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el aditivo al artículo 4º, que figura como hoja 19.

(Se lee:)

> "El decreto reglamentario, respetará los derechos de los funcionarios que perciban las retribuciones citadas en el artículo 3º de la presente ley en forma regular y permanente, sin cambiar su naturaleza".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No hemos votado el artículo por lo que dijimos hace un momento: porque desconocemos su alcance, porque queremos saber qué quiere decir "regular y permanente", a qué funcionarios alcanza y qué monto representa.

SEÑOR MACHADO.- No he votado este aditivo por dos razones. En primer lugar, por un tema formal, porque su presentación en el día de hoy viola los acuerdos celebrados oportunamente en la Comisión; y, en segundo término, porque desconozco su alcance.

SEÑOR POSADA.- Dejo constancia de que hemos votado este aditivo en el entendido de que deja sin efecto, en su mayor parte, la aplicación del artículo 3º. En definitiva, este aditivo reconoce los derechos adquiridos por los funcionarios durante el tiempo que se aplicó el artículo 725 de la Ley Nº 16.736.

Por esta razón, porque entendemos que así estamos defendiendo los derechos adquiridos de los funcionarios, votamos el aditivo presentado por la bancada de Gobierno.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No votamos los artículos 2º, 3º, 4º y el aditivo correspondiente, fundamentalmente porque consideramos que la redistribución -ahora no se sabe bien cuál será el monto, ya que no es el mismo del que se había hablado en un primer momento- debería establecerse por ley y no por un decreto del Poder Ejecutivo; creemos que no es lo más conveniente cuando se trata de retribuciones a los funcionarios públicos.

Por otra parte, entendemos que no correspondía la presentación del aditivo al artículo 4º, pero la mayoría ha resuelto otra cosa. Sé que en el fondo al señor Presidente de la Comisión le habrá molestado mucho tomar esta decisión, porque es un hombre de gran formalidad y en la versión taquigráfica de la última sesión deben figurar sus palabras, en el sentido de que hasta el lunes se podrían presentar aditivos. Ahora cambió de opinión; habrá tenido que hacerlo.

Entonces, en respuesta al pedido de informes que se hará -que deseamos que nos llegue antes del martes, es decir, antes de que este proyecto se trate en la Cámara-, queremos que se establezca qué monto quedará como partida permanente para los funcionarios, a cuántos funcionarios corresponderá mantener la compensación y a qué incisos y programas pertenecen. Necesitamos toda esta información porque el aditivo que se aprobó, sin duda, tiene nombre y apellido; es decir, se aprobó para que Juan, Pedro o Diego -no sé quiénes son, pero el Poder Ejecutivo sí, y por algo quiere mantener esas retribuciones- sigan percibiendo una compensación especial, lo que va contra toda la doctrina del Gobierno del nuevo Uruguay, del nuevo país, del nuevo siglo, de la nueva América y del nuevo mundo -como se ha dicho en Sala- que se instaló el 1º de marzo; pero igual mantiene algo que es del viejo mundo, del viejo Gobierno y del viejo siglo.

Por lo tanto, nos gustaría saber, con nombre y apellido, a qué ciudadanos se les mantienen estas compensaciones y los montos correspondientes.

SEÑOR ASTI.- Hemos votado este aditivo porque consideramos que no se violó, por lo menos, el espíritu del acuerdo político alcanzado en la Comisión, ya que era claro que lo que debía presentarse antes del lunes eran nuevos artículos y no, como en este caso, aditivos.

En la versión taquigráfica de esa reunión figura que yo anuncié dos veces que presentaría -lo que no he hecho- una modificación al artículo 20, y nadie dijo que eso violaría el acuerdo, pese a haberlo dicho después de alcanzarse.

(Diálogos)

——El aditivo aprobado mejora la consideración global del decreto que dictará el Poder Ejecutivo, respetando los derechos adquiridos de quienes reciben en forma regular y permanente esa retribución.

SEÑOR GANDINI.- No voté los artículos 3º, 4º ni su aditivo, por los fundamentos que expuso el señor Diputado González Álvarez, que hago míos.

Además, reafirmo que lo que más rechazo de esta solución es que derogamos una ley, cesamos los derechos de una cantidad importante de funcionarios para percibir una partida y por un decreto restablecemos esos mismos derechos a una parte de esos funcionarios, quedando al arbitrio del Poder Ejecutivo determinar quiénes son. Esto no solo me parece antijurídico, sino que abrirá el camino a una innumerable cantidad de

recursos que presentarán los funcionarios que consideren que tienen derecho a seguir percibiendo esa compensación.

Me parece que es una pésima solución la que se ha encontrado para resolver el reclamo de algún Ministro que se habrá quejado porque le quitan la compensación a alguno de sus funcionarios; se dice en los corredores que esto está vinculado al Ministerio de Defensa Nacional y que algunos militares habrían hecho llegar sus quejas, pero no lo sabemos porque no se nos ha informado.

Entonces, frente a estos hechos, lamentablemente, tenemos que votar en contra. Nos habría gustado que se mantuviera la solución legislativa, sin habilitar su reglamentación a través de un decreto, con el arbitrio del Poder Ejecutivo, que de ahora en adelante decidirá quién recibirá la compensación y quién no.

SEÑOR GAMOU.- Dejo constancia de que votamos el aditivo; y, por las dudas, aviso que en ningún momento apagaron la luz en el Edificio Libertad.

SEÑOR POSADA.- Quiero plantear una cuestión de orden.

El artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay establece la obligación del Banco de remitir al Poder Ejecutivo el informe anual de la economía -en este caso, el correspondiente al 2004- dentro de los cuatro primeros meses del año. Es decir, el plazo venció el 30 de abril.

Oportunamente, preguntamos a su Presidente si el Banco Central había remitido dicho informe y nos señaló que el 2 de mayo se había enviado.

Lamentablemente, el informe anual de la economía no aparece en la página web del Banco Central. Pero más grave es que dicho informe tampoco fue remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, como lo establece el mismo artículo de la Carta Orgánica del Banco Central.

Simplemente queremos plantear esto, porque valdría la pena que en el momento en que se analice el proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente a 2004 contemos con este informe, que es el más desarrollado y más calificado que se realiza por parte de las instituciones del país.

Por lo tanto, planteo esto a efectos de que el señor Presidente reclame, en nombre de la Comisión - obviamente, al Ministerio de Economía y Finanzas, que es notorio debe haber sido el destino de ese informe del Banco Central-, este informe al Poder Ejecutivo, para que podamos contar con este documento lo antes posible. Quizás sea difícil procurarlo antes del martes próximo, pero hay que intentarlo porque, además, será necesario tenerlo presente cuando se analice el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa toma en cuenta el pedido del señor Diputado Posada y hará las gestiones correspondientes.

Continúa la discusión particular del proyecto.

Íbamos a votar el artículo 5º. Se ha presentado un sustitutivo al inciso segundo en la Hoja Nº 5. Entonces, lo votaremos por incisos.

Léase el inciso primero del artículo 5º.

(Se lee:)

> "Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) y del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (CEPRE), dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 5º.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el inciso segundo.

(Se lee:)

"Deróganse los artículos 22 a 29 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los que quedarán vigentes al solo efecto de la calificación por desempeño del Ejercicio 2004".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA.

Léase el inciso segundo sustitutivo del artículo 5º, que figura en la Hoja Nº 5, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Deróganse los artículos 22 a 26 y 28 a 29 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los que quedarán vigentes al solo efecto de la calificación por desempeño del Ejercicio 2004".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 diciembre de 1990, por los siguientes:

'Créase un fondo que se integrará con el 5% (cinco por ciento) de los 'Recursos con Afectación Especial' de todas las unidades ejecutoras que conforman el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas'.

Este fondo será destinado a aumentar los ingresos personales menores respecto a los promediales por grado, considerándose lo percibido por todo concepto y financiación por los funcionarios del Inciso, salvo las excepciones que establezca la reglamentación. A esos efectos, se concederá una compensación especial que no será considerada en los porcentajes máximos de la tabla del artículo 26 de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

> "Artículo 7º.- Interprétase que los recursos a que refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, deberán ser afectados, en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo, a los efectos de integrar el fondo creado por el artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

El artículo 8º tiene un aditivo presentado por los señores Diputados Amorín Batlle y Machado.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

> "Artículo 8º.- Asígnase una partida por única vez de $ 692:875.313 (pesos uruguayos seiscientos noventa y dos millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos trece) al Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', Programa 008 'Programa Forestal' con destino al Fondo Forestal creado por el artículo 52 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, a fin de cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Si uno lee y relee el texto y recuerda lo que dijo el equipo económico, se puede confundir. Aquí se asigna una partida muy importante al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para el programa Fondo Forestal. Cuando estuvo el señor Ministro nosotros entendimos que esto era a los efectos de generar un registro contable y que no tenía costo: se habilitaba el crédito pero no estaba el dinero. Quiero pedir una aclaración al respecto y, en virtud de ello, solicitaría una rectificación.

SEÑOR ASTI.- Quiero precisar qué costo va a tener porque esto va a figurar en el Balance de Ejecución Presupuestal 2005; lamentablemente va a figurar en el déficit correspondiente a 2005. Distinto problema es si tiene partida financiera para otorgar. Esto hay que registrarlo porque no lo está y debería haberse registrado. Así se salva la omisión. Distinto es el tema de la partida financiera que sea necesaria para cubrir esta obligación.

SEÑOR GANDINI.- Solicito la rectificación del artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el aditivo al artículo 8º, que figura como hoja 18.

(Se lee:)

> "La cancelación de las deudas del Fondo Forestal mencionada en el presente artículo se efectuará de forma tal de cubrir en primera instancia aquellos adeudos pertenecientes a pequeños productores".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en quince: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

> "Artículo 9º.- Asígnase una partida de $ 471.528 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y un mil quinientos veintiocho) para el Ejercicio 2005, con la finalidad de atender las retribuciones del personal eventual que desempeña tareas en el Programa 004 'Servicios Agrícolas' del Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Once en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- ¡Que se rectifique!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

> "Artículo 10.- Los cargos de 'Director de Educación' y 'Director de Cultura' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', quedarán incluidos dentro de lo dispuesto en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a partir del 1º de marzo de 2005".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Votamos afirmativamente este artículo, en el entendido de que, si bien incrementa los gastos del Estado, está financiado por la reducción de los miembros de la Junta Asesora prevista en el artículo 12.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11.- Sustitúyese el numeral 1º del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente:

'1º) Asesorará a nivel nacional en materia de los delitos previstos por la presente ley, contra la Administración Pública (Título IV, excluyendo los Capítulos 4 y 5 del Código Penal), que se le imputen a alguno o algunos de los funcionarios públicos enumerados en los artículos 10 y 11 de la presente ley.

Estará compuesta de tres miembros quienes durarán cinco años en sus funciones que a partir de su designación por el Presidente de la República, actuando con el Consejo de Ministros, con venia de la Cámara de Senadores otorgada por tres quintos de votos del total de componentes, entre personas de reconocida experiencia y solvencia profesional y moral. Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá destituir por resolución fundada a los miembros de la Junta con venia de la Cámara de Senadores otorgada siempre por la misma mayoría exigida para su designación. Si la Cámara de Senadores no se expidiera en un término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución'".

——Léase el sustitutivo al inciso primero, que figura en la Hoja Nº 10, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Artículo 11.- Sustitúyese el numeral 1º del artículo 4º de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, por el siguiente: 1º.- Asesorará a nivel nacional en materia de los delitos previstos por la presente ley, contra la Administración Pública (Título IV, excluyendo los Capítulos 4 y 5 del Código Penal), y contra la economía y la hacienda pública (Título IX del Código Penal), que se le imputen a alguno o algunos de los funcionarios públicos enumerados en los artículos 10 y 11 de la presente ley".

——Léase el sustitutivo al inciso segundo, que figura en la Hoja Nº 14, presentado por el señor Diputado Gamou.

(Se lee:)

"Estará compuesta de tres miembros quienes durarán cinco años en sus funciones a partir de su designación por el Presidente de la República, actuando con el Consejo de Ministros, con venia de la Cámara de Senadores otorgada por tres quintos de votos del total de componentes, entre personas de reconocida experiencia y solvencia profesional y moral. Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida la solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva o reiterar su propuesta anterior, disponiéndose nuevamente de sesenta días. En caso de que la venia no fuese otorgada en dicho plazo, alcanzará con obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado para designar a los miembros de la Junta".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Realmente, de los distintos artículos que componen esta Rendición de Cuentas, este es el que nos plantea mayor aversión. Si recordamos todos los antecedentes que llevaron por parte del Parlamento a aprobar la llamada ley anticorrupción, la forma en que se designaba esta Junta Asesora Administrativa reviste particular importancia en la aplicación de esa ley. Ella es la que, en definitiva, tiene todas las declaraciones juradas que presentamos los distintos funcionarios públicos que estamos comprendidos en esa disposición. Como consecuencia de ello, la integración de esa Junta Asesora administrativa, por una mayoría especialísima, era justamente la garantía para todos los funcionarios públicos alcanzados por esa ley.

Si se aprueba este artículo tal como está o aun con la modificación planteada en un sustitutivo, se va a alterar ese compromiso, esa garantía que habíamos exigido todos los partidos políticos en su debido momento. Creo que es un hecho realmente muy grave que nada menos que la nominación de la Junta encargada de ser la que controla y tiene todos los archivos en lo que refiere al tema de la corrupción quede, a partir de ahora, aprobada con la posibilidad de un solo partido político, como se va a dar en esta circunstancia. Creo que este hecho lo tenemos que dejar absolutamente claro, porque es un pésimo antecedente y como tal queríamos señalarlo. Obviamente que nosotros vamos a votar en contra.

SEÑOR GAMOU.- Con respecto al primer inciso, creo que el sustitutivo no amerita ninguna discusión: es simplemente una corrección de la redacción. Con relación al segundo inciso, recuerdo que ya tuvimos un debate importante, sobre todo con el Partido Nacional, el día en que concurrieron el señor Ministro y el señor Subsecretario de Educación y Cultura.

Nosotros, en la Hoja Nº 14 modificamos en parte lo que venía del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se limitaba a darle el mismo modus operandi, a efectos del nombramiento, que tienen los Directores de los entes autónomos. Nosotros lo que hacemos con este sustitutivo es extender sesenta días más esa posibilidad, con el afán de que se logren los consensos necesarios.

Quiero además decir que, no quepa duda, lo que se va a procurar en todo momento es llegar a un acuerdo, no para que salga por tres quintos de votos, sino por la unanimidad de la Cámara de Senadores. Creo que tenemos, en ese sentido, un antecedente importante con el comisionado de cárceles, que salió por unanimidad de la Asamblea General. En ese sentido, la bancada de Gobierno va a votar el sustitutivo y aprovecho esta intervención para solicitar que se suprima la lectura del inciso primero y el párrafo segundo y se lean directamente los sustitutivos, ya que fueron modificados. No sé si me entiende, señor Presidente, lo que le estoy pidiendo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Una cosa muy importante que tuvo la creación de este organismo era, precisamente, que preveía una mayoría especial, de manera que el acuerdo fuera fruto de varios partidos representados en la Cámara. Al día de hoy esa sigue siendo nuestra filosofía, pero con lo que acaba de decir el señor Diputado Gamou advertimos que no hay ningún sentido en votar este artículo. Si es intención de la coalición de Gobierno lograr la unanimidad -o sea, aún más de lo que establece la ley—, no sé por qué se cambia la forma de designación, si es que existe intención de lograr la unanimidad. Si se va a lograr la unanimidad, porque el señor Diputado Gamou se compromete -yo debo creerle-, ¿para qué quiere la coalición de Gobierno eliminar las mayorías establecidas hasta el día de hoy? ¿Para qué enfrascarnos en una discusión -no digo aquí, que es un ámbito pequeño, pero sí en el plenario-, si la intención del Gobierno es alcanzar la unanimidad? Para eso no lo cambiemos, dejémoslo como está. Pido a la coalición de Gobierno que recapacite y quizás eliminemos este artículo para poder seguir adelante.

SEÑOR GANDINI.- Tal como convinimos, la discusión sobre estos temas será materia de la sesión de la Cámara. Simplemente, ahora quiero dejar la constancia de que debemos ser muy cuidadosos al modificar la forma de designar y de destituir a un órgano que nos controla a nosotros mismos. Tenemos una doble responsabilidad: como legisladores frente a los demás y también una obligación, cuando nos regulamos a nosotros mismos, en cuyo caso debemos ser aún más exigentes. Tenemos que serlo y parecerlo. La propuesta del Poder Ejecutivo y aun la reforma que de alguna manera mejora, hecha por la bancada de Gobierno, en realidad están generando una forma distinta de elegir, porque se está pensando en la actual conformación parlamentaria.

Además, queda medio disimulado allí, pero la forma de destituir es consecuencia del segundo inciso. Aunque no se modifique la redacción original, como hace referencia al inciso segundo, cuando dice que se requerirá la misma mayoría, podrá destituir también por mayoría absoluta, en segunda instancia. Esto debe tenerse presente en tanto se expresa -y se ha expresado reiteradamente- que es intención de este Poder Ejecutivo no hacer uso de estas mayorías sino de buscar consensos, unanimidades.

Si eso es así, pensemos en otras instancias en las que las mayorías podrían ser diferentes -inclusive diferentes para quienes hoy son mayoría-, y dejemos en la ley mecanismos que son garantías para todos, tanto para designar como para destituir integrantes de un órgano que controla, en lo que puede, aspectos de corrupción que, si miramos a los vecinos, es importante mantener sin modificar en este momento.

Yo no quisiera una discusión parlamentaria -en el contexto de la discusión regional- respecto a modificar el órgano que controla a los políticos -como dice la gente-, en particular a los parlamentarios.

SEÑOR ASTI.- Creo que en la reunión anterior habíamos manifestado la importancia que adjudicamos a que los integrantes de este organismo sean electos por la mayor cantidad de votos posibles -tal como manifestaba el señor Diputado Gamou-, y mejor si es por unanimidad, porque es lo que necesita este organismo para poder actuar.

Pero de la misma manera que se ha atribuido al Partido de Gobierno la intención de integrar una Comisión Asesora solamente con representantes del Partido de Gobierno, también puede caber la interpretación contraria respecto a que solamente utilizando el mecanismo de mayorías especiales, nunca más se integre la Comisión Asesora.

Precisamente, para ayudar a una integración votada por mayoría especial es que existen esos plazos. Obviamente, si la intención manifiesta de este Poder Ejecutivo es contar con buen respaldo para la Dirección de esta Junta Asesora -por la importancia que otros señores Diputados han expresado-, enviará al Senado una nómina para que pueda ser votada por amplia mayoría. También puede caber la duda de que en determinadas circunstancias, por más amplia y excelente que sea la integración propuesta, no se logren las mayorías requeridas y se obstaculice el funcionamiento de la Comisión Asesora; en ese caso, nos quedaríamos sin ese instrumento.

Por lo tanto, aspiramos a que con esta solución siempre exista un mecanismo para evitar que no quede integrada. Seguramente la discusión política no será en momentos de aprobarse esta norma, sino cuando el Poder Ejecutivo envíe la nómina de integrantes, y ahí sí podremos comprobar si refleja o no esa voluntad manifestada por el Ministerio de Educación y Cultura respecto a que cuente con el mayor respaldo posible. En ese momento es que se debe dar la discusión, y no hoy.

SEÑOR CASARETTO.- Tomando las últimas palabras del Diputado preopinante, entiendo correcto votar este artículo si se hubieran enviado los nombres y hubiese voluntad manifiesta de entorpecer. Pero la nómina no ha sido enviada y los integrantes de esta Junta no han cambiado porque no se ha querido.

El día que concurrió el señor Ministro de Educación y Cultura dijimos que lo que más perjudica este artículo es que impide la obligación de buscar acuerdos. La mayoría especial que hoy se requiere obliga al Gobierno, cualquiera sea, a buscar acuerdos. Yo no desconfío de este Gobierno y creo en las palabras del señor Diputado Gamou en el sentido de que tiene que salir por unanimidad -y probablemente sea así-, pero esto quedará legislado para este Gobierno y para los que vienen. Estamos perdiendo un instrumento valioso a recorrer para la búsqueda de acuerdos.

Entiendo que la presentación de este artículo es inoportuna, y que sí se hubiese justificado en la medida en que se hubiera tomado de rehén a un organismo sobre el que absolutamente nadie ha dicho algo al respecto; esto no tiene que ver con la Corte Electoral ni con el Tribunal de Cuentas porque esa discusión ya fue dada el día en que se trató.

Como decían los Diputados preopinantes, este es un asunto que nos controla a todos porque todos necesitamos las garantías de que sea un organismo que reúna la mayor cantidad de voluntades posibles.

Por lo tanto, no vamos a acompañar la votación en ese aspecto, porque se está dilapidando un valioso elemento, como es la obligación del Partido que gobierna -sea quien sea- de buscar acuerdos para constituir este organismo.

SEÑOR BRENTA.- No pretendo alargar la discusión sobre este tema porque las opiniones son bastante claras.

Hay que remitirse a la realidad: las formas no hacen al fondo, al menos en este tema. Los mecanismos de elección no aseguran los acuerdos, y es algo muy demostrado en la historia de la integración de los organismos de contralor. Se podrá tener una opinión respecto a si es lo mismo o es diferente, no importa, pero hay mecanismos que exigen determinados niveles de acuerdo para integrar los organismos de contralor que no se han alcanzado. Por lo tanto, las formas no hacen al fondo, sino que lo que hace es la voluntad política.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 por incisos.

Se va a votar el primer inciso del artículo 11, tal cual viene redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo referido al primer inciso, que figura en la Hoja Nº 10, presentado por el señor Diputado Asti, a que se diera lectura.

(Se vota)

——Ocho en quince afirmativa: AFIRMATIVA.

Se va a votar el segundo inciso del artículo 11, tal cual viene redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo referido al segundo inciso, que figura en la Hoja Nº 14, presentado por el señor Diputado Gamou.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

Léase el inciso tercero del artículo 11, tal cual viene redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

> "El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, podrá destituir por resolución fundada a los miembros de la Junta con venia de la Cámara de Senadores otorgada siempre por la misma mayoría exigida para su designación. Si la Cámara de Senadores no se expidiera en un término de sesenta días, el Poder Ejecutivo podrá hacer efectiva la destitución".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ocho en quince: AFIRMATIVA.

SEÑOR MACHADO.- He votado negativamente el artículo 11 y los aditivos propuestos, por considerar que es muy grave, desde el punto de vista político, que un aspecto de la ley anticorrupción, como los requerimientos para la integración de la Junta -que ha sido votada por unanimidad en el Parlamento- hoy el Gobierno trate de acomodarlos a los porcentajes de su representación parlamentaria.

SEÑOR GAMOU.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 11)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 29)

——Léase el artículo 12.

(Se lee:)

> "Artículo 12.- La retribución de los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado será equivalente al 85% (ochenta y cinco por ciento) de la remuneración nominal que corresponda al cargo de Subsecretario de Estado.
>
> Esta retribución será asignada a los miembros de la Junta que fueran designados con posterioridad a la vigencia de la presente ley. Derógase el artículo 335 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 13.

SEÑOR POSADA. - ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Catorce por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Diez en quince: AFIRMATIVA.

Texto del artículo 13 aprobado:

> "Artículo 13.- Créase en la Unidad Ejecutora 018 'Dirección General de Registros' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura' en el Grupo 5 'Transferencias', una partida de $ 1.100.000 (pesos uruguayos un millón cien mil) para el Ejercicio 2005, con la finalidad de atender las erogaciones necesarias para la implementación del Registro Patronímico.
>
> Dicha partida se financiará con los créditos vigentes del Grupo 2 'Servicios No Personales' de los Recursos de Afectación Especial de la Unidad Ejecutora 018 'Dirección General de Registros'".

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA.

Léase el sustitutivo al artículo 14, que figura en la Hoja Nº 6, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

> "Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 86 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente: 'Artículo 86 (Cambio de sede social y nombramiento, cese y revocación de los administradores, directores y representantes).- Todo cambio de sede social y nombramiento de administrador, director o representante por acto distinto del contrato o estatuto social, así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio.- En la obligación de inscribir no quedan comprendidos los negocios de apoderamiento.- La actuación de sociedades con administradores, representantes o directores no inscriptos, hará inoponible el acto o contrato de que se trate. (Art. 54 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

SEÑOR ASTI.- Quiero aclarar que, de acuerdo con lo que es norma legislativa, las fechas se registran con todas las letras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se tendrá en cuenta por parte de Secretaría.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el sustitutivo del artículo 15, que figura en la Hoja Nº 7, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

> "Artículo 15.- Sustitúyese el inciso final del artículo 170 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:.- 'El nombramiento de liquidadores así como su cese o revocación deberá inscribirse en el Registro Nacional de Comercio'".

SEÑOR POSADA.- Donde dice "liquidaciones", debería decir "liquidadores".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se toma nota del error.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo al artículo 15.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Quince por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

Texto del artículo aprobado:

> "Artículo 16.- Sustitúyese el literal B) del inciso tercero del artículo 331 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 59 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, por el siguiente:
>
> > 'B) Se inscriba un ejemplar en el Registro Nacional de Comercio'".

En discusión el artículo 17.

Aclaramos que -tal como fue mencionado por varios señores legisladores en el seno de esta Comisión- habíamos acordado eliminar el artículo 17 remitido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, ya que se está tratando en el Parlamento -inclusive ya fue aprobado en la Cámara de Representantes- un proyecto de ley sobre el Registro de Actos Personales, del Inciso 11. Entonces, correspondería votar negativamente este artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en quince: NEGATIVA. Unanimidad.

Léase el aditivo, que figura en la Hoja Nº 8, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

> "Las sociedades ya inscriptas en el Registro dispondrán de un plazo de un año desde el 1º de enero de 2006, para realizar la inscripción de sus actuales administradores, directores, representantes, liquidadores, cambio de sede social y convenios de sindicación.- La inscripción de los actos a que se refieren los artículos 14 a 16 de esta ley tributará como solicitud de certificación de acuerdo con el artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en quince: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA. Unanimidad.

Este artículo tiene dos sustitutivos: uno figura en la Hoja Nº 12, presentado por el Partido Nacional y, otro, en la Hoja Nº 15, presentado por el señor Diputado Gamou.

Léase el sustitutivo al artículo 18, que figura en la Hoja Nº 12.

(Se lee:)

> "Artículo 18.- Los órganos del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, contratarán el 20% (veinte por ciento) de la propaganda que por todo concepto realicen en televisión y radio, en el 'Canal 5 -Servicio de Televisión Nacional' y en las radiodifusoras del 'Servicio Oficial de Difusión Radio-Televisión y Espectáculos' (SODRE), respectivamente.- Queda excluida la propaganda que se realice en medios del exterior.- Esta disposición regirá hasta la entrada en vigencia del próximo presupuesto quinquenal".

——Léase el sustitutivo al artículo 18, que figura en la Hoja Nº 15.

(Se lee:)

> "Artículo 18.- El 20% (veinte por ciento) de las pautas publicitarias en Televisión y Radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad los órganos del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, serán contratadas con 'Canal 5 -Servicio de Televisión Nacional' y con las radiodifusoras del 'Servicio Oficial de Difusión Radio-Televisión y Espectáculos' (SODRE).- Queda excluida la publicidad que se realice en medios del exterior".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- En lugar de decir "a las radiodifusoras", debe figurar "con las radiodifusoras".

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Presentamos un sustitutivo que está en concordancia con el análisis que habíamos hecho en la Comisión, en oportunidad de la visita del señor Ministro de Educación y Cultura, cuando hablamos de este tema y, especialmente, cuando concurrió el señor Ministro de Economía, y cuando suponíamos que estábamos todos de acuerdo -nosotros lo estábamos- en que la línea del Ministro podía llevarse a cabo. La idea era elaborar un presupuesto para el SODRE, con un subsidio directo, franco, abierto, que pueda mostrar el próximo Presupuesto quinquenal. Pensamos que esa era una línea positiva de acción y el señor Ministro así lo hizo saber. Es decir, que el SODRE pasaría a tener un presupuesto propio y todos podríamos conocer su monto. Además, de futuro, quedaría fuera de esa irregularidad que el Estado pueda tener en materia de publicidad en radio y televisión.

Advierto que con la propuesta que el Gobierno sostiene, nunca sabremos -tampoco el SODRE- cuál es su presupuesto ni cuál será un año bueno o malo, si podrá o no hacer renovación de equipos o si podrá o no mantener la plantilla de los trabajadores. Por eso nos inclinamos por este sustitutivo que figura en la Hoja Nº 12 por el que, hasta que el Gobierno presente el Presupuesto, es decir, hasta la vigencia del Presupuesto quinquenal, habilitamos un mecanismo de entrega de partidas o de contrataciones adicionales que hace el Estado al SODRE para mantener su presupuesto. Nos parecía que esta era la forma más ordenada de asegurar

fondos para el SODRE. Quiere decir que utilizaría este mecanismo hasta fin de año y a partir del 1º de enero tendría presupuesto propio. Por eso presentamos este sustitutivo. Como el señor Ministro de Economía y Finanzas habló favorablemente acerca de la idea de que hubiera un presupuesto para el SODRE, suponemos que vamos a tener mayoría para acompañar este sustitutivo.

SEÑOR ASTI.- Compartimos perfectamente las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a que es necesario que el SODRE tenga claro su presupuesto y que tenga un subsidio, si es necesario. El objetivo de este artículo, a nuestro entender -ya lo hemos manifestado-, va más allá de eso. No está destinado a asegurar un subsidio al SODRE, sino a revalorizar las emisoras públicas, tanto de televisión como de radio, como un medio válido para difundir la publicidad de los órganos del Estado. Esto es lo importante. De la misma manera que por otras disposiciones las obras públicas se hacen con cemento ANCAP o los seguros de los organismos públicos se contratan con el Banco de Seguros del Estado, creemos que es una buena medida que el Estado confíe en sus medios de información como para difundir un 20% de su publicidad. Va más allá de la transparencia del presupuesto. Coincidimos en que esto no va a solucionar los problemas económicos del SODRE y desde nuestro punto de vista no estamos intentando solucionarlos por esta vía, ya que eso deberá ser materia presupuestal. Luego del estado en que se ha encontrado a estos organismos, no va a ser posible solucionar sus problemas con el 20% de las pautas publicitarias, porque pretendemos que estas se limiten estrictamente a lo necesario y que no sean para subvencionar al SODRE ni a ningún otro medio privado, como se ha hecho en el pasado.

SEÑOR GAMOU.- Con respecto a la inquietud que manifiestan los Diputados del Partido Nacional, todos advertimos que los dos sustitutivos son absolutamente idénticos. El nuestro no incluye que esto llegue hasta el Presupuesto Nacional, pero sepan que en caso de que en esa instancia -como esperamos- aparezca presupuestalmente el subsidio, eliminaremos este artículo de la Rendición de Cuentas. Si no aparece en este Presupuesto, en la próxima instancia presupuestal, que todos sabemos cuál es, lo eliminaremos. Ese es el compromiso que podemos asumir.

SEÑOR MUJICA.- Vamos a acompañar la propuesta de la bancada de Gobierno, en el entendido de que la diferencia entre los dos sustitutivos consiste en que el presentado por el Partido Nacional es acotado en el tiempo, pero como existe la posibilidad -aunque deseamos que no sea así- de que en el proyecto de ley de Presupuestos no pueda incluirse el presupuesto del SODRE, no queremos dejarlo desfinanciado por una situación de ese tipo.

Con respecto a si el SODRE debe tener presupuesto propio, debe ser financiado por las empresas públicas o estas obligatoriamente deben hacer parte de su publicidad en las emisoras del Estado, es una discusión que está en curso.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Está claro que el señor Diputado Gamou ha asumido un compromiso en nombre de la bancada de Gobierno y que va en dirección contraria a lo expresado por el señor Diputado Asti.

El señor Diputado Asti dice que además del 20%, puede venir en el proyecto de ley el presupuesto del SODRE, y el señor Diputado Gamou dice que si viene cae el 20%. En realidad, no nos queda clara la situación, aunque asumimos que por ser coordinador de bancada y por haberse comprometido ante esta, la voz oficial de la coalición de Gobierno es la del señor Diputado Gamou.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Indudablemente, tengo las mismas dudas que el señor Diputado Amorín Batlle. He quedado confundido con las dos fundamentaciones. Sigo sosteniendo que el sustitutivo que figura en la Hoja Nº 12, presentado por nosotros, es tremendamente coherente. Estamos dispuestos a que durante este año se dé al SODRE el 20% de lo que gastan las empresas del Estado en publicidad para que mantenga su presupuesto. Pero no entendemos por qué tiene que seguir. Si no se lo damos, obligamos a que el presupuesto sea más claro. Estamos diciendo: "Miren que esto se acaba". Además, las autoridades del SODRE van a estar afligidas y preocupadas para que se haga un presupuesto acorde, racional, en el que estén contemplados los gastos de funcionamiento, las

inversiones y las amortizaciones. Si no lo fijan nunca, van a saber de dónde sacan los recursos. Si ya establecemos de por vida esta partida, de pronto las autoridades se dejan estar.

Vamos a votar lo que ha presentado el Partido Nacional, que es por este año, y después que se fije el presupuesto, como debe ser, porque el SODRE tiene que saber con exactitud los recursos de los que dispone. Si hubiéramos estado dispuestos a mantener el artículo del Poder Ejecutivo habríamos llamado a la gente del canal para que nos explicara en qué iba a gastar el dinero, porque es una cosa incierta. Ha habido años en los cuales se ha gastado US$ 50:000.000 o US$ 60:000.000 en publicidad, y más también. En ese caso habría tocado US$ 10:000.000, US$ 12:000.000 o US$ 15:000.000 al SODRE. Sin embargo, hubo años en los que se gastó US$ 8:000.000, US$ 10:000.000 o US$ 14:000.000, porque la publicidad bajó mucho, y entonces solo le hubiera tocado US$ 1:500.000. Entonces, ¿en base a qué fija el SODRE los sueldos de su personal y las inversiones que va a hacer si un año le dan US$ 15:000.000 y al otro le dan US$ 2:000.000, por concepto del 20% de la publicidad? Así, ningún jerarca podría administrar consciente y seriamente un organismo.

Con nuestro artículo estamos forzando a que haya una total transparencia en las cuentas del Estado y a que las autoridades del SODRE sepan con exactitud cuál es su presupuesto anual. Por supuesto que después vendrán las Rendiciones de Cuentas y si ese presupuesto quedó corto o largo se podrá ir ajustando. No creemos que sea conveniente establecer esto para siempre porque va a desestimular a las jerarquías que tienen que elaborar el presupuesto. Van a decir: "Si le erramos, si no lo hacemos ahora, no importa, porque tenemos esta partida". Entonces, quienes tenemos que controlar los presupuestos de los organismos nunca vamos a saber bien cuáles son sus presupuestos.

Creo que el sustitutivo del Partido Nacional es la solución que se necesita hoy. Si en el proyecto de ley de Presupuesto no viene el presupuesto quinquenal para el SODRE, se podrá incluir el artículo, pero tenemos la certeza de que va a venir, porque el señor Ministro Astori dijo acá que lo mejor era que el SODRE tuviera su presupuesto y que se le asignasen los recursos correspondientes. Entonces, no entendemos por qué además del presupuesto, como dice el señor Diputado Asti, se le va a asignar esta partida. Creemos que es de buena administración otorgarle los recursos hasta diciembre y a partir de enero tendrá lo que se vote los próximos meses en el Presupuesto.

SEÑOR GANDINI.- No quiero abundar en argumentos que hemos dado en el momento en que discutimos esto a fondo, menos cuando se han hecho intervenciones que aclaran muy bien la posición del Partido Nacional en cuanto al contenido de su propuesta. Creo que es más sano para el organismo, para sus previsiones, para su presupuesto y para la realidad en la que lo va a percibir -porque esto después puede ser retaceado tal como está previsto en el artículo, como forma permanente de tener sus ingresos-, un sistema de subsidio directo.

Quisiera aprovechar esta intervención para hacer una pregunta a los proponentes. No me queda claro cuál es el espíritu de algunos conceptos establecidos. Los artículos son muy parecidos, pero no son iguales. El propuesto por el señor Diputado Gamou habla de: "El 20% de las pautas publicitarias en Televisión y Radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad [...]". El nuestro habla del 20% de la propaganda que se contrate. Es bastante claro lo que significa "propaganda" y se diferencia muy bien del concepto de "publicidad", que es obligatoria, legal y se pone en otros medios. Nos gustaría que los proponentes nos especificaran qué quiere decir "pautas publicitarias en Televisión y Radio que contraten por todo concepto y bajo cualquier modalidad [...]".

SEÑOR ASTI.- El término "publicidad" excluye a aquellas publicaciones que no se hacen en radio y televisión pero que sí son obligatorias, como avisos oficiales, llamados a licitación y todo lo que habitualmente los organismos públicos contratan con otros medios. En el 99,5% de los casos no se utilizan los medios para hacer este tipo de avisos oficiales a los que distintas leyes, y en particular el TOCAF, obligan. Cuando decimos "por todo concepto y bajo cualquier modalidad" estamos intentando incluir las contrataciones que se hacen directamente a través de agencias de publicidad, para evitar que sea una forma de escapar a la obligación. Un organismo podría decir que contrató con una agencia una pauta de publicidad de cien unidades y que no sabe dónde las va a poner. Para aclarar todo eso el organismo deberá establecer en los contratos de pautas publicitarias que el 20% tendrá ese destino.

SEÑOR GANDINI.- Precisamente por eso preguntaba. De su exposición creo entender que si una empresa pública contrata con un coproductor de Canal 5, esa contratación va a parar al 20%, aunque el canal no perciba eso sino una parte, que es lo que pactaron internamente. Digo esto porque las empresas públicas han financiado muchas coproducciones que a veces cobran muy bien y el dinero no va a parar a Canal 5. Entonces, Canal 5, que es el que queremos beneficiar, no se beneficiaría, sino que lo haría un coproductor. Como se establece "por todo concepto y bajo cualquier modalidad", se están incluyendo las agencias de publicidad, pero también se está incluyendo, por ejemplo, el caso de que UTE contratara con un programa deportivo que se emite por Canal 5; esto va a estar dentro del 20%. Esa es mi interpretación de esta modalidad, que no deja clara la redacción.

SEÑOR ASTI.- Podrá entenderse que no queda claro. Precisamente, por el caso que planteaba el señor Diputado Gandini es que poníamos esa expresión. Cuando dice "Serán contratadas con Canal 5", si hay un acuerdo para hacer una pauta publicitaria con un coproductor, el 20% tiene que ir para Canal 5 y no para el coproductor. Por este motivo, establecimos "por todo concepto y bajo cualquier modalidad".

Como muy bien ha dicho el señor Diputado Mujica, hay un tema que nos quedó pendiente de resolver, pero tenemos tiempo hasta la instancia del Presupuesto para tratarlo en la bancada. En lo que me es particular, cuando argumento que este artículo debería permanecer, no estoy hablando de que el SODRE no sepa cuándo va a establecer su presupuesto; lo hará independientemente de la resolución de este tema y, si es necesario establecer que luego de tener su presupuesto, esto sea con o sin costo, va más allá del alcance que hoy le estamos dando. Reitero que nuestra intención, que es la que estoy volcando en el seno de la bancada al igual que lo hice en presencia de la visita del señor Ministro de Educación y Cultura y de las autoridades del SODRE, es que se revalorice al medio público como forma de trasmitir las pautas publicitarias de los organismos del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión la Hoja Nº 12, presentada por legisladores del Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión la Hoja Nº 15, presentada por la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría. En este caso debemos aclarar que en el cuarto renglón se dice: "[...] Canal 5, Servicio de Televisión Nacional y con las radiodifusoras del Servicio Oficial [...]".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19.

Este artículo es similar al artículo 17. En este momento hay una ley que trata de los pases en comisión para desempeñar tareas en el Ministerio de Desarrollo Social. Por tanto, correspondería eliminar este artículo, votando por la negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.

En discusión el artículo 20 que viene en el Mensaje de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo. Este artículo tiene un sustitutivo en la Hoja Nº 13, presentada por el Partido Nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Nueve en dieciséis: AFIRMATIVA.

Texto del artículo aprobado:

> "Artículo 20.- Asígnase al Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social' una partida anual de $ 7:832.500 (pesos uruguayos siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos), para el pago de una compensación personal a los funcionarios públicos que cumplan efectivamente tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, y siempre que dichas tareas sean prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en un plazo de treinta días de la promulgación de la presente ley".

Por lo tanto, el sustitutivo de este artículo no se vota.

En discusión el artículo 21, que refiere al Poder Judicial.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en dieciséis: AFIRMATIVA.

Texto del artículo aprobado:

> "Artículo 21.- La compensación personal otorgada por el artículo 465 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la interpretación dada por el artículo 14 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, será considerada en la base de cálculo de todas las retribuciones que, según disposiciones legales, deban determinarse en función de otras.
>
> A título enunciativo, se entienden comprendidos en el inciso anterior las 'compensaciones' por: dedicación permanente, dedicación total, alta especialización, compensación por asiduidad, permanencia a la orden, retribución complementaria por rendimiento, horas extras y compensación para funcionarios del Instituto Técnico Forense (ITF) que desempeñan tareas en el Departamento de Medicina Forense (Morgue Judicial) y Laboratorio de Toxicología.
>
> Lo dispuesto en este artículo se aplicará a partir del 1º de enero de 2005.
>
> La Contaduría General de la Nación incrementará los créditos presupuestales que correspondan para la aplicación de la presente disposición".

En discusión el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Texto del artículo aprobado:

> "Artículo 22.- Asígnase una partida para el Ejercicio 2005 de $ 522:105.832 equivalente a US$ 19:754.288 (dólares de los Estados Unidos de América diecinueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho) en el Inciso 24 'Diversos Créditos', Programa 001 'Diversos

Créditos', Objeto del Gasto 581.001 "Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales", que será destinada a cancelar las deudas generadas al 31 de diciembre de 2004 con los referidos organismos".

En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en dieciséis: AFIRMATIVA.

Texto del artículo aprobado:

"Artículo 23.- Facúltase al Banco de Previsión Social (BPS) a realizar contratos de función pública con el objeto de regularizar la situación del personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público, revista al 30 de junio de 2005 como empresas unipersonales contratadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prestando servicios en el BPS, y cuyos contratos vencen el 28 de junio de 2005".

En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Doce en dieciséis: AFIRMATIVA.

Texto del artículo aprobado:

"Artículo 24.- Facúltase al Banco de Previsión Social (BPS) a realizar contratos de función pública con el personal que habiendo ingresado a partir de un llamado público desarrolla al 30 de junio de 2005 funciones en carácter de suplencias, en el Área de la Salud, al amparo de lo dispuesto en el literal A) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la modificación dispuesta en el artículo 573 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

En discusión el artículo 25 incluido en el Mensaje de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- Se trata de una corrección desde el punto de vista técnico presupuestal. Este artículo se refiere a las transferencias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que deben estar previstas en el estado de situación patrimonial por su carácter patrimonial, y no en el Balance de Ejecución Presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en dieciséis: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Me surge una duda. Precisamente, el Poder Ejecutivo siempre presenta la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal. Entonces, no sé si se han hecho las consultas convenientemente, porque me parece que la referencia tal como está en el artículo original, es la que corresponde, ya que lo que presentó el Poder Ejecutivo es, precisamente, el Balance de Ejecución Presupuestal. Entonces, en este caso, la referencia al Estado de Situación Patrimonial es lo que correspondería técnicamente desde el punto de vista contable, porque generalmente el Poder Ejecutivo presenta el Balance de Ejecución Presupuestal. Por tanto, me parece que la referencia que se

hace en este artículo es la correcta. De todas formas, consulto a quienes han presentado este artículo sustitutivo.

SEÑOR ASTI.- Aclaro que este artículo se está refiriendo al balance del Banco Central y no a la Rendición de Cuentas ni al Balance de Ejecución Presupuestal que presenta el Poder Ejecutivo. Esto está superando una observación del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el sustitutivo del artículo 25, que aparece en la Hoja Nº 9, presentado por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

> "Artículo 25.- Declárase que las transferencias realizadas al Ministerio de Economía y Finanzas previstas en el Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, del Banco Central del Uruguay (BCU), debe entenderse como una subrogación del Estado a dicho Banco en todos los créditos que por cualquier concepto tenía el mismo contra los Bancos cuyas actividades se encontraban suspendidas a la fecha de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, que sean liquidados y sus respectivas garantías, de conformidad con el artículo 26 de la citada ley".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR GAMOU.- Continuando con el articulado, propongo que se vote el aditivo de la Hoja Nº 17.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el aditivo que figura en la Hoja Nº 17, presentado por los señores Diputados Casaretto, Gandini, González Álvarez y Trobo, del Partido Nacional.

(Se lee:)

> "Extiéndense las facultades otorgadas a la Corte Electoral por la Ley Nº 17.755, de 1º de abril de 2004, a la organización de la elección de las Asambleas Técnico Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de la elección de autoridades universitarias y de la elección de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud y de la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a celebrarse el 28 de setiembre de 2005, el 12 de octubre de 2005 y el 12 de agosto del mismo año respectivamente".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Quiero señalar que esta es una necesidad de la Corte Electoral porque este año debe hacer frente a tres elecciones importantes y para ello requiere de recursos que posee, pero no puede destinarlos al pago de horas extras, si no cuenta con la extensión de esta autorización. La Corte Electoral aspira resolver este asunto en la ley de Presupuesto pero tiene por delante las elecciones universitarias, las de las Asambleas Técnico Docentes y las del órgano de OSE. Además, este año debe empezar con la organización de las elecciones de los pasivos, activos y demás del Banco de Previsión Social, que se llevan a cabo en marzo. No hacen referencia a ello porque esperan resolverlo y que el Presupuesto, sobre la hora, les facilite los mecanismos; a esos efectos, es imprescindible la aprobación de este aditivo.

Entonces, proponemos este aditivo, en el entendido de que los recursos están, pero no tienen la autorización que es la que le estamos dando ahora a través de este aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja Nº 17.

(Se vota)

——Dieciséis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el aditivo que figura en la Hoja Nº 16, presentado por los señores Representantes Cardoso, Casaretto, Gandini, González Álvarez y Trobo.

(Se lee:)

> "Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las jubilaciones servidas por el Banco de Previsión Social, hasta alcanzar un mínimo de $ 3.000 (tres mil pesos).- Los costos de dicho incremento serán atendidos con cargo a los porcentajes no utilizados de la mejora de la recaudación real de la Dirección General Impositiva, según lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Quiero solamente fundamentar porque la discusión la daremos en Sala.

Este es un tema sobre el que hemos hablado varios partidos en la etapa preelectoral y consta en el programa de Gobierno con el que el Partido Nacional se presentó en las pasadas elecciones, denominado "Compromiso Nacional". Allí propusimos ubicar en un mínimo de $ 3.000 las pasividades en su conjunto. Advertidos de la posibilidad de recursos que han sido recaudados, que están disponibles y no tienen destino, cuyo monto es similar al requerido para aumentar las jubilaciones -no las pensiones- menores a $ 3.000 que llegan a 110.000 -según los datos que poseemos- es que hacemos esta propuesta.

Creemos, toda la Comisión debe entender que es de justicia, que todavía no pueden haber alrededor de ciento diez mil jubilados que perciben montos menores a los que se pagan por el ingreso ciudadano, es decir, menos de $ 1.300. Una vez que se ha hecho el esfuerzo para subir el salario mínimo, no pueden quedar jubilados, alrededor de ciento diez mil, que perciban menos de $ 3.000. Además, hacemos esta propuesta en el entendido de que la ley que dispuso que el 25% de la mejora de la recaudación tuviera como destino mejorar la gestión de la DGI y por lo dicho por el señor Ministro de Economía y Finanzas en más de una ocasión en esta Comisión, en cuanto a que ya se ha dispuesto de alrededor de un 11% de esos recursos. Si hacemos algunos cálculos elementales a través de reglas de tres, si US$ 25:000.000 son el 11%, todavía quedan US$ 32:000.000 disponibles por mejora de gestión. Tenemos entendido que el Poder Ejecutivo ha decidido tomar US$ 2:000.000 de esa suma, a través de lo dispuesto en el artículo 7º de esta Rendición de Cuentas, para destinarlos al fondo que tienen los otros funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Antes de que las presiones que legítimamente pueden ejercer los trabajadores organizados -a través de la movilización y la acción-, antes de que ese dinero vaya desgranándose de a poco, proponemos a la Comisión disponer de esa suma con un fin justo. Ese es un reclamo que todos debemos atender. Pretendemos que esos aproximadamente US$ 30:000.000 ya recaudados y sin destino se vuelquen a financiar el incremento de las jubilaciones de todos aquellos que perciben hoy menos de $ 3.000.

Ese es el fundamento del aditivo que estamos proponiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta de la Hoja Nº 16, presentada por el Partido Nacional.

(Se vota)

——Cuatro en dieciséis: NEGATIVA.

Léase el aditivo que figura en la Hoja Nº 1, presentado por legisladores del Partido Nacional.

(Se lee:)

"El Instituto Nacional de Alimentación (INDA), creado por la Ley Nº 10.270, de 4 de noviembre de 1942, como entidad dirigente en todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular del territorio de la República, se incorpora al Ministerio de Desarrollo Social creado por la Ley Nº 17.886, de 21 de marzo de 2005, manteniéndose su estructura y organización actuales y los recursos que tenga asignados.- Los funcionarios que actualmente presten funciones en el Instituto serán redistribuidos al Ministerio de Desarrollo Social habilitándose los créditos correspondientes por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN). Los funcionarios redistribuidos mantendrán su situación funcional anterior, la que en ningún caso se verá afectada".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Siete en dieciséis: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- En la iniciativa que presentara el Partido Independiente en la Legislatura pasada proyectando la creación del Ministerio de Desarrollo Social se incluía dentro de esta Cartera el Instituto Nacional de Alimentación. O sea que, siendo consistentes con lo que había sido nuestra propuesta, hemos votado afirmativamente este planteo del Partido Nacional, que es equivalente a aquella idea que manejamos en la Legislatura anterior.

SEÑOR GAMOU.- Propongo a esta ilustre Comisión que el miembro informante en mayoría sea el señor Diputado Ibarra.

(¡Apoyados!)

SEÑOR POSADA.- Aclaro a la Mesa que nosotros vamos a hacer un informe en minoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me acota la Secretaría que el plazo para realizar el informe vence mañana al mediodía.

(Diálogos)

——El miembro informante del Partido Colorado será el señor Diputado Amorín Batlle y el del Partido Nacional será el señor Diputado Gandini.

Recordamos que la Cámara se reunirá el martes 16, a la hora 16, para comenzar a tratar la Rendición de Cuentas.

También debemos señalar que se llegó a un acuerdo para recibir a las diez u once delegaciones de distintos gremios y fuerzas sociales que solicitaron entrevista a la Comisión integrada, a efectos de realizar planteos relativos al Presupuesto. Lo que manejamos en la Comisión de Presupuesto y lo que acordamos en la Comisión integrada era recibir a esas delegaciones, inmediatamente después de aprobar la Rendición de Cuentas, para poder remitir al Poder Ejecutivo, a quien corresponda, las versiones taquigráficas, a efectos de que tuvieran en cuenta los petitorios.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)